I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 01588 /2011

Cerrillos, 25 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4954/2011; el Memorándum N°1000/562/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1511/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1511/2011 se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR PARA IDENTIFICAR Y ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA GESTIÓN DE FONDOS CONCURSABLES"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 17 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Anselmo Eduardo Silva Zamorano,** cédula de identidad N°13.636.297-6, para que realice la función de Monitor del Programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Identificar la disponibilidad de fondos concursables para la comunidad, los cuales algunos pueden ser postulados vía municipal y otros vía organizacional.

- Diseñar Programas de difusión de fondos concursables de entidades públicas y privadas, orientados a organizaciones comunitarias.

- Organizar jornadas de capacitación orientadas a dirigentes sociales para elaboración de proyectos sociales con el fin de minimizar en lo posibles la no admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones a los fondos concursables.

- Complementar y generar una línea de financiamiento externo adicional a las subvenciones municipales.

- Catastrar los fondos concursables a nivel nacional de entidades públicas, como lo son: FONADIS, CONADIS, CHILEDEPORTES, SEMANA, FONDO SOCIAL, FONDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, 2% FNDR cultura, 2% FNDR deportes, 2% FNDR seguridad, etc.

- Identificar y priorizar los grupos objetivos a los que se dirigen los programas.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

- Confección de programa de capacitación estructurado y dirigido a las organizaciones sociales de la comuna, en los siguientes módulos, ej. Diagnósticos, Objetivos, Actividades, Evaluación, Fondos Concursables, disponibilidad de éstos, entre otros.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en jornada completa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Anselmo Eduardo Silva Zamorano,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios..

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **Anselmo Eduardo Silva Zamorano,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagadas en 5 cuotas, las dos primeras de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, correspondiente a los meses de agosto y septiembre y tres cuotas restantes de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Anselmo Eduardo Silva Zamorano,** del respectivo Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan a don **Anselmo Eduardo Silva Zamorano** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001588 /2011

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/avq..

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO,** chileno, Ingeniero de Ejecución industrial, cédula de identidad N°13.636.297-6, con domicilio en Av. Salvador Allende N°4808, villa Suiza, comuna de Cerrillos, teléfono 08-195 23 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1511/2011 de fecha 16 de Agosto de 2011, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR PARA IDENTIFICAR Y ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA GESTIÓN DE FONDOS CONCURSABLES",** que tendrá por objetivo rescatar recursos financieros para desarrollar iniciativas a nivel local; identificar la disponibilidad de fondos concursables para la comunidad, los cuales algunos pueden ser postulados vía municipal y otros vía organizacional, diseñar programas de difusión de fondos concursables de entidades públicas y privadas, orientados a organizaciones comunitarias, organizar jornadas de capacitación orientadas a dirigentes sociales para la elaboración de proyectos sociales con el fin de minimizar en lo posible la no admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones a los fondos concursables, complementar y generar una línea de financiamiento externo adicional a las subvenciones municipales, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO**, para que realice la función de Monitor del programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Identificar la disponibilidad de fondos concursables para la comunidad, los cuales algunos pueden ser postulados vía municipal y otros vía organizacional.

- Diseñar programas de difusión de fondos concursables de entidades públicas y privadas, orientados a organizaciones comunitarias.

- Organizar jornadas de capacitación orientadas a dirigentes sociales para elaboración de proyectos sociales con el fin de minimizar en lo posible la no admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones a los fondos concursables.

- Complementar y generar una línea de financiamiento externo adicional a las subvenciones municipales.

- Catastrar los fondos concursables a nivel nacional de entidades públicas, como lo son: FONADIS, CONADIS, CHILEDEPORTES, SENAMA, FONDO SOCIAL, FONDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, 2% FNDR Cultura, 2% FNDR Deportes, 2% FNDR Seguridad, etc.

- Identificar y priorizar los grupos objetivos a los que se dirigen los programas.

- Confección de programa de capacitación estructurado y dirigido a las organizaciones sociales de la Comuna, en los siguientes módulos, Ej. Diagnósticos, Objetivos, actividades, Evaluación, Fondos Concursables, disponibilidad de éstos, entre otros.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO** por concepto de honorarios, la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 5 cuotas, las dos primeras de $600.000.- (seiscientos veinte mil pesos) brutos, correspondiente a los mese de Agosto y Septiembre y tres cuotas restantes de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANSELMO EDUARDO SILVA ZAMORANO
C.I. 13.636.297-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.